



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 28 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto, en referencia a la nota de fecha 12 de octubre de 2022, a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia, Ruchira Kamboj, el informe del Japón sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Japón para aplicar las medidas de prohibición de viajar y congelación de activos en relación con todas las personas que figuran en la lista de sanciones (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 28 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Informe del Japón sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad

Medidas adoptadas por el Gobierno de Japón contra dos entidades y 29 personas que figuran en la lista de sanciones establecida por el Comité del Consejo de Seguridad en relación con Libia.

Prohibición de viajar

Amparándose en la Ley de Control de la Inmigración y de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, el Gobierno del Japón ha adoptado medidas para impedir la entrada en el país o el tránsito por territorio japonés de las 29 personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad relativo a Libia.

Congelación de activos

Sobre la base de la Ley de divisas y comercio exterior, el Gobierno del Japón ha introducido las siguientes medidas contra:

- a) Veinticuatro personas incluidas en la lista de sanciones:
 - i) Restricciones de pago a esas personas;
 - ii) Restricciones a las transacciones de capital (depósito, fideicomiso y préstamo) con esas personas;
- b) Dos entidades de la lista de sanciones: restricciones a las transacciones de capital (depósito y fideicomiso) con esas entidades.
